



## **ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDA AL LICITADOR QUE HA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN Y CONTINUACIÓN (EXPTE. 27/2022)**

En las dependencias municipales, a través de la aplicación Zoom y de la Plataforma de licitación electrónica Vortal, el día 25 de octubre de 2022, se constituye la Mesa de Contratación para comprobar la subsanación de los documentos presentados por el licitador que ha obtenido la mejor puntuación en el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado convocado para contratar el servicio de orquesta de cuerda, pulso y púa para la realización de conciertos y actuaciones musicales en actos culturales y oficiales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Petrer.

Bajo la Presidencia de D. Juan Ramón García Azorín, Director de Servicios Culturales y actuando como Secretaria de la Mesa Dña. M<sup>a</sup> Carmen Maestro Maestre, Técnico de Administración General, se reúnen los siguientes vocales: D. Enrique V. Pueyo Pérez, Interventor Acctal. y D. Fco. Javier Marcos Oyarzun, Secretario General.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida a las 8:55 horas y se declara INICIADO EL ACTO.

El objeto de la reunión es examinar la documentación aportada por PIMA (ASOCIACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA) para subsanar las deficiencias observadas en la documentación presentada en la anterior mesa.

Considerando que con fecha 17 de octubre de 2022 se requiere PIMA (ASOCIACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA) la subsanación de las deficiencias observadas por la mesa de contratación en el acto de comprobación de la documentación presentada por el licitador que ha obtenido la mejor puntuación en la licitación de referencia, concediéndole para ello un plazo que finalizó a las 23:59 horas del día 20 de octubre de 2022.

Visto que la licitadora no ha presentado hasta el 24 de octubre de 2022, la documentación subsanatoria que ha considerado conveniente, por lo que se encuentra fuera de plazo.

Considerando por tanto que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto





como adjudicatario no ha cumplimentado adecuadamente los requerimientos efectuados tanto el 23 de septiembre como el 17 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.3 del PCAP ha de entenderse que la licitadora ha retirado su oferta, debiendo proceder a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y dado que no existe ninguna oferta ni proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran el pliego, declarar desierto el procedimiento.

Acto seguido, en virtud de lo expuesto, por la Mesa se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Calificar desfavorablemente e inadmitir la documentación presentada por PIMA (ASOCIACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA) al no haber cumplimentado adecuadamente los requerimientos efectuados tanto el 23 de septiembre como el 17 de octubre de 2022, considerándose por ello que el misma ha retirado su oferta, debiendo proceder a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta la licitación al no existir ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran el pliego.

Finalmente, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación la presente acta, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin nada más que tratar se da por finalizado el acto y, para que así conste, y en prueba de conformidad, se extiende la presenta acta, la cual firman la Presidencia y los miembros titulares de la Mesa de Contratación, de lo que yo, como secretaria, doy fe

En Petrer a fecha de firma electrónica

